

EN LO PRINCIPAL, presenta Programa de Cumplimiento; **EN EL OTROSÍ**, acompaña documentos.

**FISCAL INSTRUCTOR CRISTOFER RUFATT
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

JUAN CARLOS MONCKEBERG, en representación de **PARQUE EÓLICO CAMPO LINDO SPA**, Rol Único Tributario número 76.363.072-2, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 3477, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”), vengo, dentro de plazo, a presentar un Programa de Cumplimiento (“PdC”) respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D-327-2025, de 17 de diciembre de 2025, en su calidad de titular de la Unidad Fiscalizable “Parque Eólico Campo Lindo”.

Este PdC se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente (“Reglamento”), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada el presente año (“Guía”).

POR TANTO,

En consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6 y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de PdC, solicito a Ud. tener por presentado y aprobar el presente PdC, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

PRIMER OTROSÍ: Se solicita a la SMA tener por acompañados los siguientes documentos:

1. PdC procedimiento rol D-312-2025.
2. Anexo Informes de Efectos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN CARLOS Firmado digitalmente
MONCKEBERG por JUAN CARLOS
FERNANDEZ MONCKEBERG
FERNANDEZ FERNANDEZ
Fecha: 2026.01.12
14:20:05 -03'00'
Juan Carlos Monckeberg
p. PARQUE EÓLICO CAMPO LINDO SPA

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No ejecutar actividad de rescate y relocalización de fauna de baja movilidad (reptiles) y en categoría de conservación, en los términos y oportunidad establecida en el Considerando 6.4 de la RCA Nº 22/2015.	
RCA Nº 22/2015, Considerando 6.4: <i>"6.4. Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso. (...) El propósito de las actividades de rescate y relocalización es dar cumplimiento a los compromisos y requerimientos planteados por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en contexto de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto. Para ello se ha planteado rescatar los individuos de las especies comprometidas (reptiles), en estado de conservación, identificadas en la caracterización del componente Fauna de Vertebrados Terrestres, para posteriormente reubicar los especímenes en áreas adecuadas. El detalle de los contenidos técnicos y formales actualizados, para acreditar su cumplimiento se presentan en el Anexo 04 de la Adenda N°11 de la DIA, en donde se especifican en detalle las siguientes materias:</i>		
NORMATIVA PERTINENTE	Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
	Parte, obra o acción a que aplica	Una semana antes del inicio de cada frente de trabajo.
	Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>Las especies potenciales objetivo a rescatar son aquellas en alguna categoría de conservación, detalladas a continuación:</i> <i>- Liolaemus chilensis. Lagarto chileno. Inadecuadamente Conocido (SAG, 2012). Preocupación Menor (D.S. N°19/2013MMA).</i> <i>- Liolaemus lemniscatus. Lagartija lemniscata. Vulnerable (SAG, 2012). Preocupación Menor (D.S. N°19/2013 MMA).</i> <i>- Liolaemus nitidus. Lagarto nítido. Vulnerable (SAG, 2012). Casi Amenazada(D.S. N°19/2013 MMA).</i>

	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Liolaemus pictus</i>. Lagartija manchada/pintada. Vulnerable (SAG, 2012). Preocupación Menor (D.S. N°19/2013 MMA) - <i>Liolaemus tenuis</i>. Lagartija esbelta. Vulnerable (SAG, 2012). Preocupación Menor (D.S. N°19/2013 MMA). - <i>Philodryas chamissonis</i>. Culebra de cola larga. Vulnerable (SAG, 2012). - <i>Tachymenis chilensis</i>. Culebra de cola corta. Vulnerable (SAG, 2012). <p><i>En relación al sexo y número de ejemplares a capturar, la actividad de rescate y relocalización se realizará sobre todos los individuos de reptiles que sean observados durante la campaña de terreno.</i></p> <p><i>Se informará la riqueza y abundancia relativa de las especies rescatadas en el área de influencia directa del Proyecto.</i></p> <p><i>Un (1) mes antes del inicio de la etapa de construcción se realizará un micro-ruteo sobre el área de influencia directa del Proyecto, de modo de levantar información específica relacionada con la ubicación de sitios de descanso y/o concentración de individuos.</i></p> <p><i>Considerando la tipología de Proyecto, se consideran frentes de trabajo móviles para la etapa de construcción. Por este motivo, la fecha y número de rescates dependerá del número de frentes de trabajo considerados para esta etapa, así como la fecha de cada una de estas actividades. Una semana antes del inicio de cada frente de trabajo, un equipo de especialistas en fauna, realizará el rescate de todos aquellos reptiles presentes en el área de influencia directa del Proyecto, relacionada con cada frente de trabajo.</i></p> <p><i>Se dará aviso a la autoridad con 5 días hábiles de anticipación a cualquier actividad de rescate.</i></p>
Pronunciamiento del órgano competente	<p>Mediante oficio Ord. N° 015, de fecha 16 de septiembre del 2014, el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Biobío se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda N° 1 de la DIA".</p>

Adenda, Anexo N°4, Permiso Ambiental Sectorial N°146:

"2.7. Cronograma de actividades a realizar y período por el que se solicita el permiso. (...) Previo al desarrollo de las actividades de rescate y relocalización, con al menos 30 días hábiles de anticipación se solicitará el permiso al Departamento de los Recursos Naturales, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Biobío, para un periodo de (1) un año.

Un mínimo de dos (2) especialistas en fauna desarrollarán las actividades en horario diurno, entre las 9:00 y las 19:00 hr. En caso de ser necesario se contará con un ayudante especialista en fauna, cuyos antecedentes serán informados oportunamente a la autoridad. Las actividades tendrán una duración de 10 hr diarias.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	De acuerdo con el análisis desarrollado en el Informe “Análisis y estimación de posibles Efectos Ambientales” sobre el Hecho Infraccional N°1, elaborado por la consultora especializada ECOS, no existe evidencia de una afectación sobre las especies de reptiles <i>Liolaemus chilensis</i> , <i>Liolaemus lemniscatus</i> , <i>Liolaemus nitidus</i> , <i>Liolaemus pictus</i> , <i>Liolaemus tenuis</i> , <i>Philodryas chamissonis</i> y <i>Tachymenis chilensis</i> , asociado al incumplimiento imputado. Al respecto, se debe tener presente que solamente fueron intervenidas por el proyecto una superficie 2,3 ha, lo cual se acredita en los Informes de Rescate y Relocalización y Perturbación controlada que se acompañan en esta versión del Programa de Cumplimiento. En relación con esto último, se reconoce ante la SMA un efecto formal derivado en este hecho infraccional, dada la falta de entrega oportuna de los referidos informes, lo cual, sin embargo, no redunda en efectos ambientales distintos a los que se identifican en el análisis, a saber, que existió una intervención de 0,27 ha del total de 2,3 ha sin ejecutar la medida de rescate y relocalización, lo que implica que existió un potencial riesgo de afectación sobre dichas especies. Es decir, la medida de rescate y relocalización sí fue ejecutada, aunque en forma parcial, en un 88,43% del área sobre la cual debió aplicarse la medida. En dicha ejecución, se rescató y relocalizó 1 individuo de <i>Liolaemus lemniscatus</i> .
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Para hacerse cargo del riesgo que pudo haber existido sobre las especies de reptiles <i>Liolaemus chilensis</i> , <i>Liolaemus lemniscatus</i> , <i>Liolaemus nitidus</i> , <i>Liolaemus pictus</i> , <i>Liolaemus tenuis</i> , <i>Philodryas chamissonis</i> y <i>Tachymenis chilensis</i> , se propone implementar una medida de enriquecimiento de hábitat (Acción N°3), diseñada según la información levantada con la Acción N° 1. Para dicha implementación, se capacitará al personal a cargo (Acción N° 2). Asimismo, se realizará un seguimiento de la medida (Acción N° 4), mediante un monitoreo trimestral.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Hacerse cargo del riesgo identificado sobre el componente fauna de baja movilidad, mediante la implementación de una medida de enriquecimiento de hábitat para las especies *Liolaemus chilensis*, *Liolaemus lemniscatus*, *Liolaemus nitidus*, *Liolaemus pictus*, *Liolaemus tenuis*, *Philodryas chamissonis* y *Tachymenis chilensis*.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	
	No aplica.			No aplica.		
	Forma de Implementación					
	No aplica.					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Enero – Febrero de 2026	Elaboración de propuesta definitiva de medida de enriquecimiento de hábitat en la forma y plazo comprometidos.	Reporte Inicial	1.611	Impedimentos No aplica. Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica.
	Elaboración de propuesta de medida de enriquecimiento de hábitat para especies de reptiles.			Informe de antecedentes bibliográficos de la medida de enriquecimiento		
	Forma de Implementación			Reportes de avance		
	Se realizó una revisión de la literatura científica y otros recursos bibliográficos relevantes, con la asesoría de una consultora			Informe que contemple: 1. Caracterización del estado actual de los reptiles. 2. Propuesta de medida de enriquecimiento.		

	<p>especializada, para recopilar antecedentes y estudios previos sobre las especies <i>Liolaemus chiliensis</i>, <i>Liolaemus lemniscatus</i>, <i>Liolaemus nitidus</i>, <i>Liolaemus pictus</i>, <i>Liolaemus tenuis</i>, <i>Philodryas chamissonis</i> y <i>Tachymenis chilensis</i>, y estudios complementarios sobre el enriquecimiento de su hábitat. Lo anterior permite contextualizar los estudios en relación con el conocimiento existente sobre estas especies y actividad de enriquecimiento, para identificar potenciales alternativas de medidas a implementar.</p> <p>Luego, se contempla realizar una visita a terreno, con la asesoría de una consultora especializada, durante una época de actividad relevante de las especies antes mencionadas, correspondiente (enero – febrero 2026) con el objeto de (i) caracterizar el estado actual de los reptiles en el área total establecida para la medida en la RCA N°22/2015 y (ii) definir de forma precisa las medidas de enriquecimiento de hábitat a implementar, así como determinar su cantidad y superficie definitivas, considerando las condiciones efectivas del sitio.</p>		y de los resultados obtenidos, según corresponda.	
--	---	--	---	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Capacitar al personal del Proyecto encargado de la implementación de la medida de enriquecimiento de hábitat.	Dentro del periodo comprendido entre el mes 2 y mes 3, contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	Capacitación realizada en tiempo y forma al 100% del personal involucrado en la implementación de la medida de enriquecimiento de hábitat.	Reportes de avance 1. Listado de personas que participen en la capacitación. 2. Antecedentes que den cuenta de la calificación técnica del profesional que dictará la capacitación.	2.865	Impedimentos No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final Reporte que dará cuenta de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, según corresponda.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica.
	De forma previa a la implementación de la medida de enriquecimiento de hábitat, se realizará una capacitación al personal involucrado en su ejecución. Esta capacitación será efectuada por el consultor especializado que asesore al Titular del Proyecto.					
3	Acción Implementación de medida de enriquecimiento de hábitat para especies de reptiles.	Dentro del periodo comprendido entre el mes 9 y mes 10, contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	Implementación de medida de enriquecimiento de hábitat en la forma y el plazo comprometidos.	Reportes de avance Informe de ejecución de la medida de enriquecimiento.	10.744	Impedimentos Que, por condiciones climáticas, no pueda implementarse la medida de enriquecimiento.
	Forma de Implementación			Reporte final Reporte que dará cuenta de las actividades desarrolladas y de los resultados		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Se dará aviso a la SMA dentro de 5 días hábiles
	De acuerdo con los resultados de la propuesta de medida de					

			obtenidos, según corresponda.	de ocurrido el impedimento, entregando los antecedentes que acrediten lo ocurrido y presentando un cronograma que reprograme la implementación de las medidas de enriquecimiento.
4	<p>Acción</p> <p>Seguimiento de la medida de enriquecimiento de hábitat para especies de reptiles.</p>	<p>Desde el mes 10 y hasta el mes 12 contado desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>Seguimiento de la medida de enriquecimiento de hábitat en la forma y el plazo comprometidos.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Informe trimestral de seguimiento de la medida.</p> <p>22.385</p> <p>Impedimentos</p> <p>Eventos que impidan la realización de las campañas de monitoreo para el seguimiento de la medida, tales como huelgas, cortes de camino,</p>

	Forma de Implementación Una vez implementada la medida de enriquecimiento, se ejecutará un monitoreo trimestral de la misma, recopilando información directa sobre la biología y ecología de las especies. Esto incluirá la observación de su comportamiento, su hábitat, sus patrones de reproducción y cualquier otro aspecto relevante. Lo anterior permitirá obtener datos sobre: abundancia, densidad, distribución espacial, tamaño poblacional y hábitat ocupado. El plazo de ejecución corresponde a la época de mayor actividad de las especies de reptiles.		Reporte final Reporte que dará cuenta de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, según corresponda.	crisis sanitaria y eventos climáticos. Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Se dará aviso a la SMA dentro de 5 días hábiles de ocurrido el impedimento, entregando los antecedentes que acrediten lo ocurrido y presentando la nueva fecha para la realización de la respectiva campaña.
--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance No aplica.	No aplica.	

	Forma de implementación			Reporte final		
	No aplica.			No aplica.		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Informes anuales de seguimiento ambiental (periodo 2023 y 2024) de avifauna y quirópteros, no contiene un adecuado análisis cualitativo del impacto por colisión.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>Resolución Exenta Nº223/2015, que Dicta Instrucciones Generales sobre la elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental:</u></p> <p><i>"Artículo vigésimo primero. Discusiones. Los informes de seguimiento ambiental deberán presentar un análisis del período de observación que considere lo siguiente:</i></p> <p><i>a) El análisis cualitativo, cuantitativo y la evolución de los parámetros en el tiempo, en relación a los límites considerados en la evaluación ambiental, los valores de la línea base, y los resultados de informes anteriores, según corresponda;</i></p> <p><i>b) Si corresponde, presentar las incertidumbres asociadas a los métodos utilizados;</i></p> <p><i>c) Si corresponde, presentar los modelos o herramientas informáticas utilizadas para el análisis de la información;</i></p> <p><i>d) En su caso, las medidas o acciones adoptadas ante resultados que presenten desviaciones al comportamiento esperado de la variable ambiental en el tiempo.</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	De acuerdo con el análisis desarrollado en el Informe “Análisis y estimación de posibles Efectos Ambientales” sobre el Hecho Infraccional N°2, elaborado por la consultora especializada ECOS, se reconoce ante la SMA un efecto formal derivado en este hecho infraccional , consistente en la falta de incorporación de un análisis cualitativo en los informes de seguimiento ambiental correspondientes a los años 2023 y 2024, tal como se indica en la formulación del cargo en cuestión. No obstante, esto no generó un efecto negativo sobre avifauna y quirópteros objeto del seguimiento, puesto que se constata que no existió una superación de los criterios técnicos de impacto ni una afectación de especies de avifauna y quirópteros de mayor sensibilidad en los periodos para los cuales no se contó con el referido análisis. En consecuencia, es posible afirmar que dicha deficiencia no generó una afectación ambiental atribuible al Proyecto, que ameritara la adopción de medidas correctivas.	

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Para hacerse cargo del efecto formal consistente en la carencia de un análisis cualitativo en los Informes de Seguimiento de Avifauna y Quirópteros de los períodos 2023 y 2024, estos serán complementados con la información faltante (Acción N° 5), asegurando también que los futuros informes contengan el referido análisis. Para esto último, se elaborará un Protocolo para la ejecución de dichos informes (Acción N° 6) y se capacitará al personal encargado de estos (Acción N° 7).
--	---

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Complementar los Informes de seguimiento ambiental de avifauna y quirópteros con el análisis cualitativo del impacto por colisión faltante, que incluya la evolución de los parámetros en el tiempo.
- Implementar un Protocolo para la confección de los Informes de seguimiento de avifauna y quirópteros y capacitar al personal respectivo, asegurando que dichos informes cumplan con los contenidos exigidos por la Resolución Exenta N°223, de 15 de abril de 2015, de la SMA, “Instrucciones generales sobre la elaboración del Plan de Seguimiento de variables Ambientales, los Informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental”.
- Realizar un monitoreo de colisiones y comportamiento de quirópteros en relación con el Parque Eólico Campo Lindo, a fin de determinar la situación basal de mortalidad en el mismo.
- Implementar una medida de mejora para la prevención de colisiones.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial No aplica.	No aplica.	
	No aplica.					
	Forma de Implementación					

	No aplica.			
--	------------	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutaría y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción	Dentro del primer mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC.	Informes de seguimiento ambiental de avifauna y quirópteros incluyen el análisis cualitativo del impacto por colisión con aerogeneradores en el Parque Eólico Campo Lindo.	Reporte Inicial Informes de seguimiento ambiental de avifauna y quirópteros anual de 2023 y 2024 complementados con el análisis cualitativo del impacto por colisión con aerogeneradores en el Parque Eólico Campo Lindo.	0	Impedimentos No aplica.
	Forma de Implementación			Reportes de avance Informes de seguimiento anual de 2025 con inclusión de análisis cualitativo del impacto por colisión con aerogeneradores en el Parque Eólico Campo Lindo.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica.
	Complementar los Informes de seguimiento ambiental de avifauna y quirópteros anual de 2023 y 2024, con el análisis cualitativo del impacto por colisión faltante, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 223, de 15 de abril de 2015, de la SMA, "Instrucciones generales sobre la elaboración del Plan de Seguimiento de variables Ambientales, los			Reporte final Reporte consolidado de Informes anuales de 2023, 2024 y 2025 con el análisis cualitativo del impacto por colisión con aerogeneradores en el Parque Eólico Campo Lindo.		

	Informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental". Asimismo, se incorporará el análisis antedicho en el Informe de Seguimiento anual de 2025.		
--	---	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	Dentro del periodo comprendido entre el mes 1 y mes 2, contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	Protocolo de confección de los Informes de seguimiento de avifauna y quirópteros elaborado, incluyendo en su contenido la instrucción de contemplar un análisis cualitativo del impacto por colisiones.	Reportes de avance Informe de avance en la elaboración del Protocolo, que incluya al menos la indicación de los responsables de la ejecución de la acción y el Índice del documento que se elaborará.	0	Impedimentos No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica.
	Se elaborará un Protocolo con instrucciones precisas sobre los contenidos y forma de los Informes de seguimiento de avifauna y quirópteros, siguiendo tanto las especificaciones del Plan de			Remisión de la versión final del Protocolo de ejecución de los Informes de seguimiento de avifauna.		

7	<p>Monitoreo de Avifauna diseñado durante la evaluación del proyecto “Parque Eólico Campo Lindo” –Anexo 22 de la Declaración de Impacto Ambiental y punto 5.7 del Informe Consolidado de Evaluación– como las de la Resolución Exenta N° 223, de 15 de abril de 2015, de la SMA, “Instrucciones generales sobre la elaboración del Plan de Seguimiento de variables Ambientales, los Informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental”. Especialmente, el Protocolo detallará la inclusión de un análisis cualitativo en la discusión de resultados, a partir de los datos con que se cuente a la fecha, para contrastar la evolución de los parámetros en el tiempo. Asimismo, el Protocolo instruirá la determinación, en caso que corresponda, de medidas correctivas sugeridas en función de lo analizado.</p>	<p>Dentro del periodo comprendido entre el mes 3 y 4, contados desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>Capacitación realizada en tiempo y forma al 100% del personal involucrado en la validación y reporte del Informe de seguimiento de avifauna y quirópteros.</p>	<p>Reportes de avance Listado de personas que deberán participar en la capacitación.</p> <p>Reporte final 1. Registro de asistencia de personal a capacitación</p>	<p>Impedimentos No aplica.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica.</p>

	<p>avifauna y quirópteros, sobre el Protocolo de la Acción N° 6. Esta capacitación estará especialmente dirigida a los encargados de la validación y reporte de los referidos Informes elaborados por consultor. Las capacitaciones tendrán como contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exigencias del Plan de Monitoreo de Avifauna diseñado durante la evaluación del proyecto “Parque Eólico Campo Lindo” (Anexo 22 de la Declaración de Impacto Ambiental y punto 5.7 del Informe Consolidado de Evaluación). - Exigencias de la Resolución Exenta N°223, de 15 de abril de 2015, de la SMA, “Instrucciones generales sobre la elaboración del Plan de Seguimiento de variables Ambientales, los Informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental”. - Forma de realización del análisis cualitativo en la discusión de resultados. - Forma de determinación, en caso que corresponda, de medidas correctivas. - Oportunidad de reporte. 		<p>realizada firmado por todos los asistentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Fotografías fechadas y georeferenciadas de la capacitación realizada. 3. PPT u otra documentación de soporte utilizada en la capacitación. 	
8	<p>Acción</p> <p>Realizar un estudio de comportamiento de quirópteros en relación con el Parque Eólico Campo Lindo.</p>	<p>En el periodo comprendido entre el mes 7 y el mes 12 contados desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>Informe final de monitoreo de quirópteros entregado en tiempo y forma.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Informe de avance del monitoreo realizado, que incluya los datos levantados a la fecha.</p> <p>55.954</p> <p>Impedimentos</p> <p>Eventos que impidan la realización del estudio en terreno, tales como huelgas, cortes de camino, crisis sanitaria y eventos climáticos; y demora o deficiencias</p>

<p>Forma de Implementación</p> <p>En el mes de julio de 2026 (periodo correspondiente al inicio de la mayor actividad de quirópteros), se realizará un estudio de comportamiento quirópteros en el entorno del Parque Eólico Campo Lindo, con el objetivo de determinar la situación de tales especies, y así poder contar con datos de contraste para la determinación de eventuales medidas correctivas a implementar frente a desviaciones de esa situación.</p> <p>Dicho estudio será realizado por una consultora especializada, bajo los mismos criterios y frecuencia del Plan de Seguimiento de avifauna definidos en la evaluación ambiental del proyecto Parque Eólico Campo Lindo, pero con un análisis particular orientado al objetivo antes indicado. Dicho Informe considerará además los criterios levantados en el informe “Estudio identificación de criterios para la evaluación de impacto ambiental de proyectos eólicos y de transmisión eléctrica sobre aves y murciélagos” (elaborado por GIZ y la consultora Myotis Chile, en colaboración con el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Energía, el Servicio de Evaluación</p>	<p>Reporte final</p> <p>Informe final del estudio realizado, que determine la situación de comportamiento quirópteros en el Parque Eólico Campo Lindo.</p>	<p>exclusivamente imputables al consultor que apoya al Titular en la confección del Informe.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso a la SMA dentro de 5 días hábiles de ocurrido el impedimento, entregando los antecedentes que acrediten lo ocurrido y presentando la nueva fecha para la entrega del Informe.</p>
--	---	---

	Ambiental, el Servicio Agrícola y Ganadero, la Superintendencia del Medio Ambiente y otras instituciones).			
9	<p>Acción Aplicar medida de pintura en la base de la torre (mástil) del aerogenerador CL08.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Como mejora voluntaria y preventiva, se propone como medida de aumento de visibilidad del aerogenerador CL08, para prevenir la colisión de avifauna y quirópteros, consistente en aplicar colores a los segmentos inferiores de la turbina, de acuerdo con los criterios del "Estudio identificación de criterios para la evaluación de impacto ambiental de proyectos eólicos y de transmisión eléctrica sobre aves y murciélagos" (elaborado por GIZ y la consultora Myotis Chile, en colaboración con el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Energía, el Servicio de Evaluación Ambiental, el Servicio Agrícola y Ganadero, la Superintendencia del Medio Ambiente y otras instituciones), específicamente desarrollados en sus páginas 78-79.</p> <p>Dicho aerogenerador corresponde a aquel al que se asocian un mayor número de carcasas (20% del total) durante el último año.</p>	<p>Dentro del periodo comprendido entre el mes 1 y mes 3, contados desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>Reportes de avance Informe de avance de la acción.</p> <p>Reporte final Informe final de ejecución de la medida, con fotografías fechadas y georreferenciadas de los aerogeneradores pintados.</p>	<p>Impedimentos No aplica.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica.</p>
				17.908

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica.				No aplica.		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Obtención, con fecha 12 de agosto de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A), efectuada en horario nocturno, en zona rural, respecto del receptor sensible R1.	
NORMATIVA PERTINENTE	<u>Decreto Supremo N°38/2011, sobre Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica:</u> <i>"Artículo 7º.- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</i>	

Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles De Presión Sonora Corregidos (Npc) En db(A)		
	de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9º.- Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1.

Este criterio se aplicará tanto para el período diurno como nocturno, de forma separada.

Artículo 10º.- Los niveles generados por fuentes emisoras de ruido deberán cumplir con los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos, correspondientes a la zona en que se encuentra el receptor”.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

De acuerdo con el análisis desarrollado en el Informe “Análisis y estimación de posibles Efectos Ambientales” sobre el Hecho Infraccional N°3, elaborado por la consultora especializada ECOS, se reconoce como efectos que existieron molestias en el receptor asociado al hecho infraccional, por la superación puntual de los niveles máximos de presión sonora establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA, en horario nocturno. Ahora bien, dicho evento se encuentra en el rango de 40-55 dB, por lo que solo implica las aludidas molestias, y se descarta la afectación de los receptores de potenciales enfermedades cardiovasculares u otras de mayor riesgo asociadas a las excedencias normativas.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Para hacerse cargo de la afectación (molestias) del hecho infraccional sobre el receptor asociado al mismo, se propone, como primera medida, implementar modo operacional preventivo y provisorio en el aerogenerador CL01 (Acción N° 10), que es el que asociado al receptor. Al tiempo que se verifica este modo operacional, y para llegar a una solución definitiva, se elaborará un estudio de ruido de fondo en periodo nocturno en el aludido receptor (Acción N° 11). De acuerdo con los resultados de este estudio, se implementará el modo operacional adecuado en el aerogenerador en cuestión (Acción N° 12), y se monitoreará su efectividad en relación con el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 (Acción N° 13).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Prevenir la superación de los niveles de presión sonora y dar cumplimiento al D.S. N°38/2011, mediante la implementación de un modo operacional en el aerogenerador CL01 y el aumento de la periodicidad del monitoreo de ruido.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	
	No aplica.					
	Forma de Implementación					
	No aplica.					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	No aplica.		Reporte Inicial		Impedimentos
	No aplica.					

	<p>Forma de Implementación</p> <p>No aplica.</p>	No aplica.	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica.</p> <p>Reporte final</p> <p>No aplica.</p>	No aplica.	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica.</p>
--	---	------------	--	------------	---

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	<p>Acción</p> <p>Implementar modo operacional preventivo y provisorio.</p>	<p>Dentro del periodo comprendido entre el mes 1 y mes 3, contados de la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>Implementación del modo operacional preventivo y provisorio en la forma y plazo comprometido.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Informe de implementación de la medida.</p>	4.477	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Como medida preventiva y para evitar cualquier afectación al receptor asociado al cargo, por un periodo de 3 meses, hasta la adopción del modo operacional</p>			<p>Reporte final</p> <p>Reporte que dará cuenta de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, según corresponda.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica.</p>

11	<p>definitivo, se implementará un modo operacional provisorio en el aerogenerador CL01 que es la fuente de ruido del proyecto asociada al receptor R1 donde se constató la superación. La implementación del modo operacional consistirá en la configuración del aerogenerador para efectos de disminuir el ruido generado por su funcionamiento.</p> <p>Acción</p> <p>Elaboración de un estudio de ruido de fondo en período nocturno en el receptor de interés R1.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Con el objeto de determinar los niveles de ruido de fondo en los tres rangos de velocidad de viento en el punto receptor R1, se desarrollarán una o más mediciones de ruido de fondo en período nocturno, para los tres rangos de velocidad de viento a la altura de buje (6-8, 8-10 y 10-12 m/s), en el punto receptor de interés R1, siguiendo los Criterios de la Guía para la Aplicación del DS N°38, de 2011, del MMA, para Proyectos de Parques Eólicos en el SEIA y lo establecido en el DS N°38 de 2011 del MMA, que establece norma de emisión de ruidos generados por</p>	<p>Dentro del periodo comprendido entre el mes 1 y mes 3, contados de la notificación de la aprobación del PdC.</p> <p>Estudio de ruido de fondo elaborado en la forma y plazo comprometido.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Informe de monitoreo de ruido de fondo en período nocturno.</p> <p>Reporte final</p> <p>Reporte que dará cuenta de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, según corresponda.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No contar con niveles de ruido de fondo para todos los rangos de velocidad de viento de interés, debido a que el recurso viento no alcanzó las velocidades de viento requeridas.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso a la SMA dentro de 5 días hábiles de ocurrido el impedimento, entregando los antecedentes que acrediten lo ocurrido y presentando la nueva fecha para la ejecución de las mediciones.</p>	8.954

12	<p>fuentes que indica. Esta medición será realizada por una ETFA debidamente acreditada. Dicho estudio resulta necesario para definir en forma precisa la situación basal de ruido de fondo, en las condiciones más representativas para su determinación, considerando medir en el mismo punto en que se ubica el receptor y contemplando una detención momentánea del aerogenerador.</p> <p>Lo anterior es un presupuesto para la determinación del modo operacional definitivo que se implementará de acuerdo con lo comprometido en la Acción Nº 12, de manera de asegurar la idoneidad y proporcionalidad de dicha medida.</p>	<p>Dentro del 4º mes, contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.</p>	<p>Implementación de modo operacional en el aerogenerador CL01 en la forma y plazo comprometidos.</p>	<p>Reportes de avance Informe de ejecución de la medida.</p> <p>Reporte final Reporte que dará cuenta de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, según corresponda.</p>	<p>Impedimentos No aplica.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica.</p>

	cumplimiento del DS N°38/2011 MMA. De esta forma, el sistema de control activará un modo de operación acústicamente optimizado del aerogenerador CL01 que conllevará la limitación de potencia del mismo, disminuyendo con ello la emisión de ruido del aerogenerador CL01.			
13	Acción Realización de monitoreo de ruido nocturno, cada dos meses para comprobar el cumplimiento del D.S. N°38/2011.	Desde el mes 5 contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Cumplimiento del D.S. N°38/2011.	<p>Reportes de avance Informes técnicos de niveles de ruido en CL01.</p> <p>Reporte final Reporte que dará cuenta de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, según corresponda.</p>
	Forma de Implementación Para comprobar la eficacia de la implementación del modo operacional del aerogenerador CL01 en cuanto a la reducción de la emisión de ruido, se desarrollarán monitoreos de ruido en período nocturno conforme al D.S. N°38/2011 con una frecuencia de cada 2 meses. Estas mediciones serán realizadas por una ETFA debidamente acreditada.			8.954
14	Acción Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los	Desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	<p>Reportes de avance Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones,</p>

	<p>sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la Resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p>		<p>se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>Reporte final</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--	---	--	--	--	---

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
------------------	---	---	---	---	--	--------------------------------------

				y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
	Acción No aplica.				Reportes de avance No aplica.		
	Forma de implementación No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reporte final No aplica.		

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Elaboración de propuesta de medida de enriquecimiento de hábitat para especies de reptiles.
	5	Complementar los Informes de Seguimiento de avifauna y quirópteros.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral	x	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	1	Elaboración de propuesta de medida de enriquecimiento de hábitat para especies de reptiles.	
	2	Capacitar al personal del Proyecto encargado de la implementación de la medida de enriquecimiento de hábitat.	

	3	Implementación de medida de enriquecimiento de hábitat para especies de reptiles.
	4	Seguimiento de la medida de enriquecimiento de hábitat para especies de reptiles.
	5	Complementar los Informes de Seguimiento de avifauna y quirópteros.
	6	Elaborar un Protocolo para la ejecución de los Informes de seguimiento de avifauna y quirópteros.
	7	Capacitar a los responsables de la validación y reporte del Informe de seguimiento de avifauna y quirópteros sobre el Protocolo de la Acción N° 6.
	8	Realizar un monitoreo adicional de colisiones y comportamiento de quirópteros en relación con el Parque Eólico Campo Lindo.
	9	Aplicar medida de pintura de las bases de las torres (mástil) de los aerogeneradores con mayor índice de mortalidad.
	10	Implementar modo operacional preventivo y provisorio.
	11	Elaboración de un estudio de ruido de fondo en período nocturno en el receptor de interés R1.
	12	Implementación del nuevo modo operacional en el aerogenerador CL01.
	13	Realización de monitoreo mensual de ruido para comprobar el cumplimiento del D.S. N°38/2011.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Elaboración de propuesta de medida de enriquecimiento de hábitat para especies de reptiles.
	2	Capacitar al personal del Proyecto encargado de la implementación de la medida de enriquecimiento de hábitat.

	3	Implementación de medida de enriquecimiento de hábitat para especies de reptiles.
	4	Seguimiento de la medida de enriquecimiento de hábitat para especies de reptiles.
	5	Complementar los Informes de Seguimiento de avifauna y quirópteros.
	6	Elaborar un Protocolo para la ejecución de los Informes de seguimiento de avifauna y quirópteros.
	7	Capacitar a los responsables de la validación y reporte del Informe de seguimiento de avifauna y quirópteros sobre el Protocolo de la Acción N° 6.
	8	Realizar un monitoreo adicional de colisiones y comportamiento de quirópteros en relación con el Parque Eólico Campo Lindo.
	9	Aplicar medida de pintura de las bases de las torres (mástil) de los aerogeneradores con mayor índice de mortalidad.
	10	Implementar modo operacional preventivo y provisorio.
	11	Elaboración de Estudio de Vientos para determinar nuevo modo operacional del aerogenerador CL01.
	12	Implementación del nuevo modo operacional en el aerogenerador CL01.
	13	Realización de monitoreo mensual de ruido para comprobar el cumplimiento del D.S. N°38/2011.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento												
Nº Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16			
1		x	x																	
2			x	x																
3										x	x									
4											x	x	x							
5	x																			
6	x	x																		
7			x	x																
8							x	x	x	x	x									
9	x	x	x																	
10	x	x	x																	
11	x	x	x																	
12				x	x	x	x	x	x	x	x	x								
13					x		x			x		x								
ENTREGA REPORTES		En Meses			x	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16			
Inicial		x																		
Avance			x		x		x		x		x		x							
Final															xx					